



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 05 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2023 16:41:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001155-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 001077-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 17/08/2023; Resolución Administrativa N° 001103-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 22/08/2023, el oficio N° 03-2023-JIPTLO-CSJLN-PJ, de fecha 01/09/2023, presentado por la señora Jessica Marissel Anastacio Cassana, a cargo del 2° Juzgado de investigación preparatoria Permanente de Los Olivos de la CSJ de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 1077-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 17/08/2023, se dispuso que la jueza en mención justifique documentalmente su inasistencia por los días 15/08/2023 al 21/08/2023 (7 días), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, encargando el despacho por los días señalados.

Segundo.- Resolución Administrativa N° 1103-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 22/08/2023, se dispuso que el juez en mención justifique documentalmente su inasistencia por los días 22/08/2023 al 25/08/2023 (3 días), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, encargando el despacho por los días señalados.

Tercero.- Por oficio del antecedente, la jueza en mención cumple con remitir el original del descanso médico de la Clínica Internacional del 20/08/2023, suscrito por el Leslie Carol Chávez Lescano, especialista en ginecología, con CMP 42890, quien prescribe descanso médico por los días 15/08/2023 al 25/08/2023 (11 días), por diagnóstico que señala el documento. Adjunta original descanso médico.

Cuarto.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: "**Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)**" (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: "**La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado**".

Quinto.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Sexto.- En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la jueza en mención por los días 15/08/2023 al 25/08/25023 (11 días); tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Séptimo.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la jueza Jessica Marissel Anastacio Cassana, a cargo del 2° Juzgado de investigación Preparatoria Permanente de Los Olivos de la CSJ de Lima Norte, por los días 15/08/2023 al 25/08/25023 (11 días).

Artículo Segundo: PONER la presente Resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial-CSJ de Lima Norte, Coordinación de Personal, Bienestar Social, Administración del NCPP, así como los interesados, para fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/caf

